

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de marzo de 2011

relativa a la asignación de cuotas de importación de sustancias reguladas y a las cantidades que pueden despacharse a libre práctica en la Unión, con arreglo al Reglamento (CE) n° 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011

[notificada con el número C(2011) 1820]

(Los textos en lenguas alemana, checa, española, francesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, polaca y portuguesa son los únicos auténticos)

(2011/185/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) Se imponen límites cuantitativos al despacho a libre práctica en la Unión de sustancias reguladas importadas, como se establece en el artículo 16 del Reglamento (CE) n° 1005/2009.
- (2) La Comisión publicó un anuncio dirigido a las empresas que tenían la intención de importar sustancias reguladas que agotan la capa de ozono a la Unión Europea o exportarlas desde esta en 2011 y a las empresas que iban a solicitar una cuota para 2011 respecto a dichas sustancias destinadas a usos analíticos y de laboratorio ⁽²⁾, y, en respuesta, recibió declaraciones de importaciones previstas para 2011.
- (3) Los límites cuantitativos y las cuotas deben determinarse para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.
- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido en el artículo 25, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1005/2009.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La cantidad de sustancias reguladas del grupo I (clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115) y del grupo II (otros clorofluorocarburos totalmente halogenados) sometidas al Reglamento (CE) n° 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2011 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 11 025 000,00 kilogramos ponderados según el potencial de agotamiento del ozono (PAO).

2. La cantidad de sustancias reguladas del grupo III (halones) sometidas al Reglamento (CE) n° 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2011 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 30 733 655,00 kilogramos ponderados según el PAO.

3. La cantidad de sustancias reguladas del grupo IV (tetracloruro de carbono) sometidas al Reglamento (CE) n° 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2011 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 2 752 200,00 kilogramos ponderados según el PAO.

4. La cantidad de sustancias reguladas del grupo V (1,1,1-tricloroetano) sometidas al Reglamento (CE) n° 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2011 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 400 030,00 kilogramos ponderados según el PAO.

5. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VI (bromuro de metilo) sometidas al Reglamento (CE) n° 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2011 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 810 120,00 kilogramos ponderados según el PAO.

6. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VII (hidrobromofluorocarburos) sometidas al Reglamento (CE) n° 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2011 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 1 058,50 kilogramos ponderados según el PAO.

7. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VIII (hidroclorofluorocarburos) sometidas al Reglamento (CE) n° 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2011 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 4 970 602,212 kilogramos ponderados según el PAO.

8. La cantidad de sustancias reguladas del grupo IX (bromoclorometano) sometidas al Reglamento (CE) n° 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2011 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 246 012,00 kilogramos ponderados según el PAO.

⁽¹⁾ DO L 286 de 31.10.2009, p. 1.

⁽²⁾ DO C 107 de 27.4.2010, p. 20.

Artículo 2

1. La asignación de cuotas de importación de clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115 y de otros clorofluorocarburos totalmente halogenados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo I.
2. La asignación de cuotas de importación de halones durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo II.
3. La asignación de cuotas de importación de tetracloruro de carbono durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo III.
4. La asignación de cuotas de importación de 1,1,1-tricloroetano durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo IV.
5. La asignación de cuotas de importación de bromuro de metilo durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo V.

6. La asignación de cuotas de importación de hidrobromofluorocarburos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VI.

7. La asignación de cuotas de importación de hidroclorofluorocarburos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VII.

8. La asignación de cuotas de importación de bromoclorometano durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VIII.

9. Las cuotas de importación específicas de las empresas se establecerán como figura en el anexo IX.

Artículo 3

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2011 y expirará el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán las siguientes empresas:

| | |
|---|--|
| Albemarle Europe SPRL Parc scientifique Einstein Rue du Bosquet 9 1348 Louvain-la-Neuve BÉLGICA | ABCR Dr. Braunagel GmbH & Co. (DE) Im Schleht 10 76187 Karlsruhe ALEMANIA |
| Aesica Queenborough Ltd. (UK) Queenborough Kent ME11 5EL REINO UNIDO | AGC Chemicals Europe Ltd York House Hillhouse International Thornton Cleveleys Lancashire FY5 4QD REINO UNIDO |
| Arkema France SA 420 rue d'Estienne d'Orves 92705 Colombes Cedex FRANCIA | Arkema Química SA Avenida de Burgos 12 28036 Madrid ESPAÑA |
| BASF Agri Production SAS 32 rue de Verdun 76410 Saint-Aubin-lès-Elbeuf FRANCIA | Bayer Crop Science AG Gebäude A729 41538 Dormagen ALEMANIA |
| Dow Deutschland Anlagengesellschaft mbH Bützflether Sand 21683 Stade ALEMANIA | DuPont de Nemours (Nederland) BV Baanhoekweg 22 3313 LA Dordrecht PAÍSES BAJOS |
| Dyneon GmbH Werk Gendorf Industrieparkstraße 1 84508 Burgkirchen ALEMANIA | Eras Labo 222 RN 90 38330 Saint-Nazaire-les-Eymes FRANCIA |

| | |
|---|--|
| Esto Cheb s.r.o. Paleckého 2087/8a 35002 Cheb CZEQUIA | Eusebi Impianti Srl Via Mario Natalucci 6 60131 Ancona ITALIA |
| Eusebi Service Srl Via Vincenzo Pirani 4 60131 Ancona ITALIA | Excelsyn Molecular Development Ltd (UK) Mostyn Road Holywell Flintshire CH8 9DN REINO UNIDO |
| Fujifilm Electronic Materials (Europe) NV Keetberglaan 1A Haven 1061 2070 Zwijndrecht BÉLGICA | Halon & Refrigerants Services Ltd J.Reid Trading Estate Factory Road, Sandycroft Deeside, Flintshire CH5 2QJ REINO UNIDO |
| Fire Fighting Enterprises Ltd 9 Hunting Gate, Hitchin SG4 0TJ REINO UNIDO | Honeywell Fluorine Products Europe B.V. Laarderhoogtweg 18, 1101 EA Amsterdam PAÍSES BAJOS |
| Hovione Farmaciencia SA Sete Casas 2674-506 Loures PORTUGAL | ICL-IP Europe B.V. Fosfaatweg 48 1013 BM Amsterdam PAÍSES BAJOS |
| Intergeo Ltd Thermi Industrial Area 57001 Thessaloniki GRECIA | Laboratorios Miret SA Géminis 4 08228 Terrassa, Barcelona ESPAÑA |
| LPG Técnicas en Extinción de Incendios SL C/Mestre Joan Corrales 107-109 08950 Esplugas de Llobregat, Barcelona ESPAÑA | Lufthansa CityLine GmbH Waldstr. 247 51147 Köln ALEMANIA |
| Mebrom NV Assenedestraat 4 9940 Rieme Ertvelde BÉLGICA | Meridian Technical Services Ltd 14 Hailey Road DA18 4AP Erith, Kent REINO UNIDO |
| Mexichem UK Ltd. PO Box 13 The Heath Runcorn Cheshire WA7 4QX REINO UNIDO | Pož-Pliszka Sp. z o.o. ul. Szczecińska 45 80-392 Gdańsk POLONIA |
| R.P. Chem s.r.l. Via San Michele 47 31062 Casale sul Sile (TV) ITALIA | Sabena Technics DNR Bois de Ponthual BP 90154 35800 Saint-Lunaire FRANCIA |
| Safety Hi-Tech S.r.l. Via Cavour 96 67051 Avezano (AQ) ITALIA | Savi Technologie Sp. z o.o. ul. Wolności 20 Psary 51-180 Wrocław POLONIA |

| | |
|---|--|
| Sigma Aldrich Company Ltd The Old Brickyard, New Road Gillingham SP8 4XT REINO UNIDO | Sigma Aldrich Logistik GmbH Riedstraße 2 89555 Steinheim ALEMANIA |
| SJB Energy Trading BV (NL) Slagveld 15 3230 AG Brielle PAÍSES BAJOS | Solvay Fluor GmbH Hans-Böckler-Allee 20 30173 Hannover ALEMANIA |
| Solvay Fluores France 25 rue de Clichy 75442 Paris FRANCIA | Solvay Solexis SAS Avenue de la République 39501 Tavaux Cedex FRANCIA |
| Solvay Solexis S.p.A. Viale Lombardia 20 20021 Bollate (MI) ITALIA | Sterling S.r.l. Via della Carboneria 30 06073 Solomeo di Corciano (PG) ITALIA |
| Syngenta Crop Protection Surrey Research Park 30 Priestly Road Guildford Surrey GU2 7YH REINO UNIDO | Tazzetti S.p.A. Corso Europa n. 600/a 10070 Volpiano (TO) ITALIA |
| TEGA Technische Gase und Gastechnik GmbH Werner-von-Siemens-Straße 18 97076 Würzburg ALEMANIA | Thomas Swan & Co Ltd. Rotary Way Consett County Durham DH8 7ND REINO UNIDO |
| Total Feuerschutz GmbH Industriestr. 13 68526 Ladenburg ALEMANIA | |

Hecho en Bruselas, el 24 de marzo de 2011.

Por la Comisión
Connie HEDEGAARD
Miembro de la Comisión

ANEXO I

GRUPOS I Y II

Cuotas de importación de los clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115 y de otros clorofluorocarburos totalmente halogenados que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1005/2009 para su uso como materia prima y como agente de transformación en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Empresas

Honeywell Fluorine Products Europe (NL)
Mexichem UK (UK)
Solvay Solexis (IT)
Syngenta Crop Protection (UK)
Tazzetti Fluids (IT)
TEGA Technische Gase und Gastechnik (DE)

ANEXO II

GRUPO III

Cuotas de importación de halones que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1005/2009 para su uso como materia prima y para usos críticos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Empresas

BASF Agri Product (FR)
ERAS Labo (FR)
ESTO Cheb (CZ)
Eusebi Impianti (IT)
Eusebi Service (IT)
Fire Fighting Enterprises Ltd (UK)
Halon & Refrigerant Services (UK)
Intergeo (EL)
LPG Técnicas en Extinción de Incendios (ES)
Lufthansa CityLine (DE)
Meridian Technical Services (UK)
Poż-Pliszka (PL)
Sabena Technics (FR)
Safety Hi-Tech (IT)
Savi Technologie (PL)
Total Feuerschutz (DE)

ANEXO III

GRUPO IV

Cuotas de importación de tetracloruro de carbono que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1005/2009 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Empresas

Dow Deutschland (DE)
Mexichem UK (UK)

ANEXO IV

GRUPO V

Cuotas de importación de 1,1,1-tricloroetano que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1005/2009 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Empresas

Arkema (FR)
Fujifilm Electronic Materials Europe (BE)

ANEXO V

GRUPO VI

Cuotas de importación de bromuro de metilo que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1005/2009 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Empresas

Albemarle Europe (BE)
ICL-IP Europe (NL)
Mebrom (BE)
Sigma Aldrich Logistik (DE)

ANEXO VI

GRUPO VII

Cuotas de importación de hidrobromofluorocarburos que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1005/2009 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Empresas

ABCR Dr. Braunagel (DE)
Excelsyn Molecular Development (UK)
Hovione Farmaciencia (PT)
R.P. Chem (IT)
Sterling (IT)

ANEXO VII

GRUPO VIII

Cuotas de importación de hidroclorofluorocarburos que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1005/2009 para su uso como materia prima y como agente de transformación, así como para usos analíticos y de laboratorio en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Empresas

Aesica Queenborough (UK)
AGC Chemicals Europe (UK)
Arkema France (FR)
Arkema Química (ES)
Bayer CropScience (DE)
DuPont de Nemours (NL)
Dyneon (DE)
Honeywell Fluorine Products Europe (NL)
Mexichem UK (UK)
Sigma Aldrich Company (UK)
Sigma Aldrich Logistik (DE)
SJB Energy Trading (NL)
Solvay Fluor (DE)
Solvay Fluores France (FR)
Solvay Solexis (FR)
Solvay Solexis (IT)
Tazzetti Fluids (IT)

ANEXO VIII

GRUPO IX

Cuotas de importación de bromoclorometano que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1005/2009 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Empresas

Albemarle Europe (BE)
ICL-IP Europe (NL)
Laboratorios Miret (ES)
Sigma Aldrich Logistik (DE)
Thomas Swan & Co (UK)

ANEXO IX

Este anexo no se hace público ya que contiene información comercial de carácter confidencial.
